



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa Maria Esparducer Mateu  
03/05/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el vint-i-huit d'abril de dos mil vint-i-tres va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

**41. EXPEDIENT 1397905K.- EXPTE. N° 05/23 GENERACIÓN DE CRÉDITO - JUVENTUD -XARXA JOVE 2023 - SUBVENCIÓN LÍNEA NOMINATIVA DE LA LÍNEA DESTINADA AL NOMBRAMIENTO O CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL DE LA JUVENTUD 2023**



AJUNTAMENT DE SAGUNT



Unión Europea

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

**“Una manera de hacer Europa”**

1)) Mediante Resolución de 3 de marzo de 2023, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se resolvió la concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S6030000, «Xarxa Jove», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023 y entre ellas al Ayuntamiento de Sagunto la subvención por importe de 103.000,00 € para desarrollar en el ejercicio 2023, actuaciones en materia de Juventud, atribuidas a las administraciones públicas por la Ley de políticas integrales de juventud, para proceder a la contratación o nombramiento temporal de profesionales de juventud.

De la referida resolución se desprende que:

- El objeto de esta resolución es conceder las subvenciones nominativas, correspondientes al ejercicio 2023, para desarrollar actuaciones, en materia de Juventud, atribuidas a las administraciones públicas por la Ley de políticas integrales de juventud.

- La financiación de las referidas actuaciones se imputará a la línea nominativa de subvención S6030000, «Xarxa Jove», incluida en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, en el capítulo 4 del presupuesto del IVAJ-Institut Valencià de la Joventut.

- La justificación deberá efectuarse antes del 15 de noviembre de 2023. Las entidades beneficiarias presentarán al IVAJ la documentación justificativa de los gastos efectuados entre el 1 de enero y el 31 de octubre.

- Las ayudas concedidas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, teniendo en cuenta que el importe total de las subvenciones recibidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada; en ese caso procederá el reintegro de dicha cantidad.

2) Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de julio de 2022, se acordó comunicar al IVAJ la intención del Ayuntamiento de hacer uso de la subvención y la previsión de contratación de los diversos perfiles profesionales incluidos en la línea de la subvención S6030000 de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023.

3) En la previsión de ingresos del Presupuesto 2023 no se ha considerado ningún ingreso por los conceptos objeto de este expediente.

Por todo lo expuesto, y visto el informe de la Intervención Municipal.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9WPK N9PW WCWE TEZA

**TRASLLAT ACORD N. 41, JGL DE 28.04.2023. - SEFYCU 4076388**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La secretària de l'Ajuntament de Sagunt  
Josefa Maria Esparducet Mateu  
03/05/2023



Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2  
46500 Sagunt - València  
Telf. 96-265.58.58  
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

En el desarrollo del debate se solicita hacer uso de la palabra por parte de la Oficial Mayor de conformidad con el artículo 94.3 del ROF y, previa su autorización por parte de la Presidencia, informa “in voce” en los términos del informe que se dio cuenta en la JGL de 22/07/2022, punto núm. 9 del orden del día (Expte. 1062513N) y recuerda lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 39/2015.

A continuación se solicita hacer uso de la palabra por parte del Interventor, y previa su autorización por parte de la Presidencia, solicita que conste en Acta que: “se dio cuenta el 1 de julio del informe de Intervención de la limitación de acceso a quien ejerce las facultades de control”

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe propuesta del departamento de Oficina Presupuestaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, ACUERDA:

UNICO. – Aprobar la modificación de créditos según el siguiente detalle:  
**Anualidad 2023 - Aplicaciones cuyo crédito se aumenta**

Aplicación Presupuestaria					
Org.	Pro.	Eco.	Descripción	IMPORTE	CENTRO GESTOR
320	3370	12300	Funcionarios interinos por programas	103.000,00	13-RECURSOS HUMANOS
<b>TOTAL AUMENTOS</b>				103.000,00	

**Anualidad 2023 - Recursos que financia el crédito**

Aplicación Presupuestaria				
Org	Eco	Descripción	IMPORTE	
320	45100	Subv.IVAJ Línea S6030000, «Xarxa Jove»,	103.000,00	
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>			103.000,00	

Cosa que us comunique perquè en prengueu coneixement als efectes oportuns.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA 9WPK N9PW WCWE TEZA

TRASLLAT ACORD N. 41, JGL DE 28.04.2023. - SEFYCU 4076388

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2